



## **INFORME ECONOMICO FINANCIERO SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Remitido a esta Intervención el Presupuesto General del Excmo. Ayto. de Yecla para el año 2019, con carácter previo a su aprobación inicial, la funcionaria que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

### **INFORME**

#### **PRIMERO. Normativa aplicable.-**

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Artículos 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 25 de abril.
- Artículos 2 a 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en lo aplicable a las entidades locales.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para 2020.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### **SEGUNDO. CONTENIDO FORMAL DEL PRESUPUESTO 2020.-**

Se incorporan los documentos exigidos por la legalidad aplicable, concretamente:

- Los estados de gastos, donde se especifican los créditos que se han considerado necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.



**INFORME APROBACIÓN PRESUPUESTO - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1804572 -  
26/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
vv0Jl4w8UC83ulAMfE  
K2PScyOr5jQ6wR3va  
0gs8OPQc=

Código seguro de verificación: PE9U6Y-ETLF7W9M

Pág. 1 de 7



- Los estados de ingresos, con las estimaciones que se han considerado se liquidarán durante el ejercicio 2020.
- Las bases de ejecución del presupuesto general (con las modificaciones de carácter técnico, fundamentalmente) que se han introducido.

A los que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Presidente.
- Liquidación del presupuesto de 2019.
- Anexo de personal (Plantilla y Relación de puestos de trabajo).
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico financiero sobre las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones y sobre la efectiva nivelación del presupuesto.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva de las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de amortizar.

**TERCERO.-** Se incumple lo dispuesto en los artículos 168.4 del Texto Refundido y 18.4 del Real Decreto 500/1990, sobre la remisión del Presupuesto al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre del ejercicio anterior al que se refiera.

El proceso de aprobación, de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, en sus artículos 168 y siguientes, requiere el informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal previo y la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple. Posteriormente, publicación en el B.O.R.M. durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Si las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, debiéndose aprobar definitivamente el Presupuesto, y publicar el correspondiente resumen por capítulos para su entrada en vigor.

**CUARTO.-** El presupuesto se presenta equilibrado, con unos ingresos y gastos previstos por importe de 28.465.388,00 euros.

El detalle por capítulos que presenta el presupuesto es el siguiente:



**INFORME APROBACIÓN PRESUPUESTO - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1804572 - 26/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
vv0Jl4w8UC83ulAMfE  
K2PScyOr5jQ6wR3va  
0gs8OPQc=

Código seguro de verificación: PE9U6Y-ETLF7W9M

Pág. 2 de 7



ESTADO DE INGRESOS	2020	ESTADO DE GASTOS	2020
<b>CAPITULOS</b>		<b>CAPITULOS</b>	
<b>I. Impuestos directos</b>	12.632.000,00 €	<b>I. Gastos de personal</b>	11.852.745,00 €
<b>II. Impuestos Indirectos</b>	403.700,00 €	<b>II. Gastos corrientes</b>	10.289.006,00 €
<b>III. Tasas y otros ingresos</b>	4.351.700,00 €	<b>III. Gastos financieros</b>	209.900,00 €
<b>IV. Transfer. Corrientes</b>	9.312.128,00 €	<b>IV. Transfer. Corrientes</b>	2.819.177,00 €
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	260.300,00 €	<b>V. Inversiones</b>	1.159.930,00 €
<b>VI. Enajenac. Inversiones</b>	0,00 €	<b>VII. Transfer. de Capital</b>	5.000,00 €
<b>VII. Transfer. de Capital</b>	96.500,00 €	<b>VIII. Activos Financieros</b>	92.700,00 €
<b>VIII. Activos Financieros</b>	92.700,00 €	<b>IX. Pasivos Financieros</b>	1.577.000,00 €
<b>IX. Pasivos Financieros</b>	856.430,00 €	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>28.005.458,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28.005.458,00 €</b>		

**QUINTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.**

Con carácter general el Presupuesto de Ingresos se ha elaborado bajo criterios de prudencia y transparencia teniendo en cuenta la evolución producida en los padrones fiscales del ejercicio anterior, la evolución urbanística del municipio así como las transferencias que provienen tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma. De este modo se trata de evitar que se produzcan desequilibrios entre la financiación y el gasto.

No existiendo en 2020 cambios normativos que afecten con carácter permanente a la recaudación, y de conformidad con los Marcos presupuestarios a medio plazo aprobados por el Ayuntamiento para el periodo 2020-2022, las previsiones siguen la evolución tendencial observada en el comportamiento de los ingresos municipales, en general.

Con independencia de los detalles que se expresan a continuación, y a la vista de las circunstancias en las que se presenta este Proyecto, con la crisis mundial producida por la pandemia COVID-19, se prevé una merma en los ingresos corrientes, que deberá ser calculada con la colaboración de los servicios municipales, en cuanto a la realización de menos actividades generadoras de ingresos, y estimados los menores ingresos debidos a la paralización de la actividad económica en el municipio.

Una vez sean conocidos estos datos, y con carácter inmediato, deberá el Pleno municipal a propuesta de la presidencia, proceder a la reducción de las previsiones iniciales de ingresos y a la declaración de créditos no disponibles por igual importe.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





La justificación y evolución de los ingresos atiende a tres causas:

Primero: En este bloque se hace mención a aquellos tributos que están directa o indirectamente relacionados con la construcción y el mercado inmobiliario, pues en ellos (dada la evolución de los mismos durante los ejercicios precedentes) se han mantenido, reducido o incrementado algunas de las previsiones iniciales para el ejercicio 2020.

En lo que se refiere al Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras se ha considerado un incremento tendencial sobre las previsiones iniciales del anterior Presupuesto de 2019, a la vista de la ejecución a fin del ejercicio, evolucionando al alza, con una previsión de 400.000,00 euros.

Por otro lado, considerando la evolución en el comportamiento de la tasa por licencia de apertura se considera adecuado mantener la previsión igual que en el ejercicio anterior, por importe de 140.000 euros en 2020.

La tasa por recogida de vehículos de la vía pública (grúa) debería ser revisada para su adecuación al coste del servicio, cuya licitación está prevista en este ejercicio, y que debería estar más ajustada a los costes del mismo.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana se incrementa la previsión a 680.000 €, considerando la evolución en 2018 y 2019; todo ello a la espera de la posible modificación de la legislación vigente y considerando que las liquidaciones del ejercicio 2020 corresponden a ejercicios anteriores.

Y en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha incrementado la previsión, por el inicio de expedientes de comprobación tributaria, que pueden generar tanto liquidaciones de atrasos como incorporaciones al padrón, considerando prudente una previsión de 675.000,00 euros.

Segundo Bloque: En este bloque, hacemos referencia a aquellos tributos que han experimentado una actualización basándonos en la evolución de las liquidaciones de los presupuestos anteriores, ya que no han sufrido modificación alguna en sus tarifas, es decir, que los cambios que se recogen se derivan exclusivamente de la evolución económica y no de cambios normativos.

Señalamos que se mantiene prácticamente la previsión para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Concepto 113.00) como en el ejercicio anterior y, aunque la tendencia es positiva a nivel estatal, se prefiere la prudencia.





Se incluyen también aquí las diferentes tasas por aprovechamientos especiales y prestación de servicios de la Administración Local, etc. En general por el mismo importe que en 2019.

Tercer Bloque: En este bloque, haremos referencia a los ingresos que constituyen los dos grandes pilares en el Presupuesto Municipal para el año 2020, a saber: Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Participación Municipal en los Tributos del Estado (PMTE).

El Ayuntamiento de Yecla mantiene los tipos impositivos de 2019, no habiendo realizado modificación alguna sobre los valores catastrales ni sobre los tipos, que ya han sido ajustados, a la baja y al alza respectivamente, en los dos ejercicios anteriores

En cuanto a la Participación en los tributos del Estado se prevé un ingreso de 7.610.000,00 euros, incluyendo la actualización de las entregas a cuenta de 2019 ya que han sido recibidos al día de la fechas dos pagos a cuenta de 2020, sin considerar una previsible liquidación positiva de ejercicios anteriores.

#### **QUINTO.- EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO.**

El cálculo de los importes que figuran en las aplicaciones presupuestarias, para amortización e intereses, se ha realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por las entidades con las que tenemos concertadas operaciones de crédito.

Se adjunta tabla con el endeudamiento actual y las previsiones de pagos por amortización e intereses en 2020.

En cuanto al cálculo de la anualidad teórica de amortización, ahorro neto y carga financiera hay que señalar:

Se ha estimado como tipo de interés futuro un abanico entre el 0,10 % y el 4,11% anual. De los datos calculados según la anualidad teórica de amortización y considerando que tanto en 2012 como en 2013 no se firmó ninguna operación de préstamo, así como la bajada de los tipos de interés actual y previsible mantenimiento para el ejercicio, la carga financiera se ha reducido respecto al ejercicio anterior, situándose en el 6.71%, considerando la operación prevista en el ejercicio 2020, por importe de 856.430,00 € para financiación de inversiones.

No obstante, ante el previsible resultado de remanente de tesorería positivo de la liquidación de 2019, según los datos de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre, hay que

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





contar con seguir el plan de reducción de la deuda viva, destinando al menos en parte, este remanente.

Asimismo, señalar que de los cálculos realizados, resulta un ahorro neto positivo del 7,50% según los términos establecidos en el art. 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se acompañan a éste informe los cálculos efectuados a este respecto.

#### **SEXTO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS.**

Se han estimado con criterios conservadores las distintas obligaciones exigibles a la Corporación.

La previsión de gastos es la siguiente, por capítulos:

En cuanto a los gastos de personal, han sido calculados conforme a las previsiones contenidas en el Anexo de Personal, actualizada en 2020 con el incremento aprobado por Decreto por la Presidencia del Gobierno. Se consideran los créditos suficientes para la atención de las obligaciones de personal previstas. Se han previsto asimismo los mayores gastos en seguros sociales derivados de la posibilidad de jubilaciones de personal de la Policía Local a partir de los 59 años, conforme a la legislación vigente.

En todo caso, habrá que respetar, en la ejecución del Presupuesto, las prescripciones contenidas en el art. 19, Dos, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados en el presente ejercicio *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*, por motivos de prudencia, ya que no se conoce si esta restricción se mantendrá en los P.G.E. de 2020.

En el capítulo de gastos corrientes se produce una disminución del 2.59 %, derivada principalmente de la desaparición del servicio de ayuda a domicilio derivado de la Ley de Dependencia, que era atendido por el Ayuntamiento mediante un Convenio y que en estos momentos se atiende directamente por la Comunidad Autónoma. Por otra parte, el resto de gastos corrientes, principalmente en servicios, sufren una evolución tendencial, afectados por el incremento de salario mínimo interprofesional y la inclusión de mayores prestaciones.





El Capítulo IV recoge dotaciones para subvenciones a conceder por la Corporación, la mayoría de las cuales deberán ser tramitadas mediante Convenios al tratarse de dotaciones nominativas. Como siempre se recomienda desde esta Intervención, se ha procedido al inicio de la tramitación de un Plan Estratégico de Subvenciones, insistiendo en la promoción de la concurrencia competitiva como procedimiento preferente, por encima de las concesiones directas o mediante convenios, para el otorgamiento de subvenciones.

Todos los créditos recogidos en el Presupuesto se encuentran correctamente financiados con ingresos corrientes, y los gastos con financiación afectada se corresponden con su financiación, siendo todos ellos suficientes para la atención de aquellos.

**SEPTIMO.- EQUILIBRIO FORMAL.**

El Proyecto de Presupuestos se presenta equilibrado por importe de 28.005.458,00 euros en sus estados de Ingresos y Gastos.

**OCTAVO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

De conformidad con la legislación vigente, se emite informe independiente sobre el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria.

LA INTERVENTORA ACCTAL.,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**INFORME APROBACIÓN PRESUPUESTO - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1804572 -  
26/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
vv0Jl4w8UC83ulAMfE  
K2PScyOr5jQ6wR3va  
0gs8OPQc=

Código seguro de verificación: PE9U6Y-ETLF7W9M

Pág. 7 de 7